



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **144-2022-GR/MOQ**

Fecha: **29 de marzo del 2022**

VISTO:

El Oficio N° 00294-2022-GRM/DREMO/UGEL-"GSC"O.AGA, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local General Sánchez Cerro, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2021-GR/MOQ de fecha 16 de noviembre del 2021, se resuelve en el Artículo Primero: **CONSTITUIR**, el Comité de Administración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local General Sánchez Cerro, con eficacia anticipada desde el 17 de mayo del 2021 al 17 de mayo del 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-98-ED, se aprobó el Reglamento Interno del CAFAE SE y SUB CAFAE de los Trabajadores del Sector Educación, el mismo que en su Artículo 10° señala "existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAES en el Ministerio de Educación, en los Órganos de Ejecución Desconcentrados y Órganos Autónomos del Sector Educación", en concordancia con lo regulado por el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 067-87-ED, cuyo Directorio se conformará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 067-87-ED, en concordancia con lo prescrito en el Artículo 22° de la Resolución Ministerial N° 169-98-ED y el Reglamento Interno del CAFAE y SUB CAFAE de los Trabajadores del Sector Educación en los Artículos 11° y 12°;

Que, mediante el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP, aprobada a través de la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, establece que: "para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el Funcionario competente del Organismo emisor de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. En el Asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE". Asimismo, el numeral 5.3 señala que "los actos inscribibles en el Libro de Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo son: La renuncia o separación de algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyan a aquellas";

Que, con Oficio N° 00294-2022-GRM/DREMO/UGEL-"GSC"O.AGA de fecha 11 de marzo del 2022, el Director del Programa Sectorial III – Unidad de Gestión Educativa Local General Sánchez Cerro, solicita se rectifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2021-GR/MOQ de fecha 16 de noviembre del 2021, en lo que respecta a la denominación del Comité de Administración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local General Sánchez Cerro **a Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 303 Sánchez Cerro**, debido a la Esquela de Observación emitida por la SUNARP – Zona Registral XIII - Sede Tacna; lo que amerita se emita acto resolutorio, modificando la Resolución Ejecutiva Regional antes citada;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2021-GR/MOQ de fecha 16 de noviembre del 2021, en lo que respecta a la denominación del Comité de Administración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local General Sánchez Cerro **a Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 303 Sánchez Cerro**; en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, según detalle:





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **144-2022-GR/MOQ**

Fecha: **29 de marzo del 2022**

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Comité de Administración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local General Sánchez Cerro, (...).

(...)

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 303 Sánchez Cerro, (...).

(...)

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTES, los demás extremos consignados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2021-GR/MOQ de fecha 16 de noviembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección Regional de Educación Moquegua, Unidad de Gestión Educativa Local General Sánchez Cerro, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. **ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE**
GOBERNADOR REGIONAL